



DECRETO Nº 052/16-A

VISTO:

Que con fecha Treinta de Enero de 2016 (30-01-2016), venció el permiso provisorio Nº 155, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INM523**, propiedad del Sr. Villalba Carlos Gabriel, DNI Nº 38.418.888, con domicilio en Almafuerte 240 B° Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiocho de Febrero de 2016 (28-02-2016), el "Permiso Provisorio Nº 155" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Gabriel, DNI Nº 38.418.888, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA FIRE, Año 2010, Dominio INM523**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 155 al vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA FIRE, Año 2010, Dominio INM523**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 053/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I Nº 39.690.648;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día diecinueve de Enero de 2016 (19-01-2016) y hasta el día dieciocho de Febrero de 2016 (18-02-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I Nº 39.690.648, con domicilio en Estanislao del Campo Nº 412 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Area de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres mil (\$3.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 054/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GARAY CYNTHIA GISELA , DNI Nº 33.851.143;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día uno de febrero de 2016 **(01-02-2016)** y hasta el día veintinueve de Febrero de 2016 **(29-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Sra. **GARAY CYNTHIA GISELA , DNI Nº 33.851.143**, con domicilio en Dean Funes 743 PB E de Barrio Alberdi de la Ciudad de cordoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Parque Agroecológico, con una carga horaria de veinte 2 jornadas semanales en los horarios determinados por el responsable del area, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 055/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ROMERO ANDRES DIONISIO, DNI: 24.274.134;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) meses**, desde el día diez de Febrero de 2016 **(10-02-2016)** y hasta el día nueve de Abril de 2016 **(09-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ROMERO ANDRES DIONISIO, DNI: 24.274.134**, con domicilio en calle el Piquillin 594, Villa los Llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 056/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ROMERO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI: 40.029.901;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres **(3) meses**, retroactivamente desde el día veintiocho de enero de 2016 **(28-01-2016)** y hasta el día veintisiete de Abril de 2016 **(27-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ROMERO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI: 40.029.901**, con domicilio en calle los ceibos 264, Villa los Llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de tareas varias para la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 057/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ALDERETE DEBORA GISELA , DNI Nº 36.804.019;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día uno de febrero de 2016 **(01-02-2016)** y hasta el día Treinta de Abril de 2016 **(30-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Sra. **ALDERETE DEBORA GISELA , DNI Nº 36.804.019**, con domicilio en Esteban Echeverría 420, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de deportes en el Playon Polideportivo de Villa los Llanos, con una carga horaria de 35hs semanales en los horarios determinados por el responsable del area, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 058/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Arq. **PAOLUCCI MARIANELA LOURDES, DNI: 36.240.513;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) meses**, desde el día dos de Febrero de 2016 **(02-02-2016)** y hasta el día uno de Abril de 2016 **(01-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Arq. **PAOLUCCI MARIANELA LOURDES, DNI: 36.240.513**, con domicilio en Av. Juan B Justo esq Julio Salusso 8000 barrio María Lastenia de la Ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de tareas administrativas en marco del Proyecto Ciudad, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con un horario de 8 hs a 14hs de Lunes a Viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 059/16-A

VISTO:

El expediente administrativo Nº 01/1388/15, iniciado con fecha 15/12/15, en el que a fs. 2 obra una nota dirigida a la Sra. Intendente Municipal, a través de la cual la Sra. Adriana Martínez, DNI 21.696.903 solicita licencia por el término de un año, sin goce de sueldo y con reserva de cargo y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo sido aprobada aun la licencia en cuestión, a fs. 4 del mencionado expediente, la Secretaria de Gobierno emplaza e intima a la solicitante de la licencia, a que se presente a prestar funciones dado su carácter de empleado municipal y en el horario de 07:00 a 14:00 hs., bajo apercibimiento, y que dicha nota está debidamente notificada;

Que a fs. 5, obra la resolución Nº 058/15, a través de la cual la Secretaria de Gobierno resolvió emplazar nuevamente a la Sra. Martínez a que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes. Que dicha resolución, fue notificada con fecha 18/12/2015;

Que a su vez, con fecha 12/01/2016, se dictó el decreto Nº022/16-A, a través del cual se dispuso rechazar el pedido de licencia solicitada por la Sra. Martínez, el que está también debidamente notificado y firme, ya que la agente municipal no interpuso recurso alguno.

Que conforme certificado expedido por la Jefa de Personal de la Municipalidad, a fecha veintidós de enero de 2016, son 27 (veintisiete) las ausencias injustificadas de la Sra. Martínez;

Que el artículo 64 de la Ordenanza Nº 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal), expresamente dice: "Son causas para la cesantía: ... b) abandono del cargo sin causa justificada durante (5) cinco días";

Que a su vez, el decreto Nº 118/03, reglamentario del Estatuto del personal de la Administración Pública Municipal, en referencia al inc. b) del Artículo 64 citado, dice: "ABANDONO DEL CARGO. Incurrir en abandono del cargo el agente que falta injustificadamente a sus tareas durante más de cinco (5) días hábiles continuos. La oficina de personal respectiva deberá efectuar el emplazamiento que dispone el art. 67 del presente decreto";

Que configuradas las causales expresamente previstas, conforme surge del informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad, correspondería, iniciar un sumario administrativo, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la Sra. Martínez;

Que requerido Dictamen del Asesor Letrado, este se pronuncia en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONER LA APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO a fin de determinar las razones por las que la Sra. Adriana Soledad Martínez DNI 21.696.903, se ausentó del trabajo y para que ejerza su derecho de defensa.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) DESIGNASE al Dr. Antonio María Hernández, Asesor Letrado de este Municipio, como Instructor en estas actuaciones, otorgándole las competencias y facultades que sean menester para el cumplimiento del objetivo buscado y señalado en el artículo anterior.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 060/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 688, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (05-02-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de febrero del año en curso (11-02-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 688, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (05-02-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de febrero del año en curso (11-02-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 061/16-A

VISTO:

Los art. 5º *in fine* y 7º pto. 2) de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685, y el art. ;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crean la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y la Dirección de Prensa, dependiente de la Intendente Municipal;

Que es necesario proceder a nombrar a personas que reúnan las condiciones personales que requieren los cargos creados y que den continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que reúne dichas características y además ha estado cumpliendo dichas funciones respectivamente desde el 1 de febrero del corriente son los Sres. Ariel Churchi, D.N.I. Nº 30.470.641, y Jorge Londero, D.N.I. Nº 17.384.613;

Que es necesario ratificar lo actuado en tal sentido por los Sres. Churchi y Londero desde el 1 de Febrero del corriente;

Que es su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Hacienda e intendente municipal y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar a los Directores de Rentas y Prensa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, al Sr. Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, como Director de Rentas, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes, ratificándose lo actuado en tal sentido desde el 1 de febrero del corriente año.-

ART.2º) DESIGNESE, al Sr. Jorge Londero, D.N.I. Nº 17.384.613, como Director de Prensa, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes, ratificándose lo actuado en tal sentido desde el 1 de febrero del corriente año.-

ART.3º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 062/16-A

VISTO:

El expte Nº 01/430/16;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 031/12-A, se otorga un adicional no remunerativo equivalente al 20% del sueldo básico a favor de la Sra. Jefa de Personal Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589;

Que es atribución de la Jefa de Personal de esta administración, liquidar sueldos y horas extras a los dependientes de esta Municipalidad de Estación Juárez Celman;

Que en principio, y de acuerdo al informe acompañado y suscripto por la Secretaria de Hacienda Municipal que obra en el expte referido en los vistos habría algunas inconsistencias en las liquidaciones realizadas por la Sra. Valor en ejercicio de su función de Jefa de Personal;

Que el artículo 72 de la Ordenanza Nº 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal), expresamente dice: "los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.";

Que Asimismo, cabe recordar también la letra del artículo 74: "la investigación administrativa procederá como condición previa necesaria a la sustanciación del sumario y tendrá por finalidad producir los elementos de convicción que funden la instrucción sumarial... No será necesaria la investigación cuando respecto del hecho existan pruebas documentales que acrediten la comisión del mismo y su autoría.";

Que atento los hechos descriptos, correspondería también suspender en forma preventiva a la Sra. Valor, y de conformidad a lo previsto en el art. 78 de la Ordenanza Nº 137/97, que dice: "la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente." ;

Que atento a que en principio estarían configuradas las causales previstas en el Estatuto, y a los fines del esclarecimiento del hecho, correspondería, suspender preventivamente a la Sra. Claudia Elena Valor e iniciar un sumario administrativo, a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que requerido Dictamen del Asesor Letrado, este se pronuncia en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE aplicar la sanción de **veinte (20) días de suspensión preventiva**, a partir de la notificación del presente decreto, a la agente municipal Sra. Claudia Valor, DNI 25.950.589, de manera preventiva para determinar con claridad los hechos y faltas cometidas.



ART. 2º) DISPONER LA APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO a fin de determinar las inconsistencias en las liquidaciones de haberes efectuadas por la agente municipal Claudia Valor, y para que ejerza su derecho de defensa.

ART. 3º) DESIGNASE al Dr. Antonio María Hernández, Asesor Letrado de este Municipio, como Instructor en estas actuaciones, otorgándole las competencias y facultades que sean menester para el cumplimiento del objetivo buscado y señalado en el artículo anterior.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 063/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta documentación cumplimentando los requisitos para obtener el permiso Provisorio, Constancia Habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PGI830**, propiedad del Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, con domicilio en Elvira de Visintin67, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 156, al vehículo **Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830.-**

Art. 2º) OTORGUESE hasta el día once de Marzo de 2016 (11-03-2016), el "Permiso Provisorio N° 156" " para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 064/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **NAVARRO MARCELO ALEJANDRO, DNI: 34.070.466;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) meses**, desde el día diecinueve de Febrero de 2016 **(19-02-2016)** y hasta el día dieciocho de Abril de 2016 **(18-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **NAVARRO MARCELO ALEJANDRO, DNI: 34.070.466**, con domicilio en calle Mza 40 Lote 12 de B° Ciudad de los Niños de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 065/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PGI830**, propiedad del Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI Nº 39.936.924, con domicilio en El Ombu 17, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 157 al vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 16 de Marzo de 2016 (16-03-2016), el “Permiso Provisorio Nº 157” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI Nº 39.936.924, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 066/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se cumplimentan los requisitos para obtener Permiso provisorio para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio **GAB620**, propiedad del Sr. Maico Alexis Montoya, DNI N° 39.736.449, con domicilio en Las Margaritas 363 B° Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día 16 de Marzo de 2016 (16-03-2016), el “Permiso Provisorio N° 152” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Maico Alexis Montoya, DNI N° 39.736.449, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, Año 2007, Dominio GAB620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 152 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, Año 2007, Dominio GAB620**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 067/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta Villagra Clarita Daiana, DNI: 43.605.774;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día dieciocho de Febrero de 2016 **(18-02-2016)** y hasta el día diecisiete de Abril de 2016 **(17-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRTA VILLAGRA CLARITA DAIANA, DNI: 43.605.774**, con domicilio en calle José Hernández 18, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 068/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta Bravo Maria Celeste, DNI: 33.894.490;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, retroactivamente a partir del día quince de Febrero de 2016 **(15-02-2016)** y hasta el día catorce de Marzo de 2016 **(14-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRTA BRAVO MARIA CELESTE, DNI: 33.894.490**, con domicilio en Av Nacional 159, Barrio Villa pastora de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área de Salud, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 069/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr Lescano Luis Fernando, DNI: 27.551.262;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día primero de Marzo de 2016 **(01-03-2016)** y hasta el día treinta de Abril de 2016 **(30-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR LESCANO LUIS FERNANDO, DNI: 27.551.262**, con domicilio en Soto 926, Barrio Acosta de la Ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de Sereno en los Dispensarios Municipales, con una carga horaria de 5 noches semanales, de 21Hs a 06hs., otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 070/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr Leytes Víctor Wenceslao, DNI: 14.641.554;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, a partir del día veintidós de Febrero de 2016 **(22-02-2016)** y hasta el día veintiuno de Marzo de 2016 **(21-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR LEYTES VICTOR WENCESLAO, DNI: 14.641.554**, con domicilio en Calle publica S/n barrio Juárez Celman de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Conductor del Vehículo Municipal de Traslados para Personas con capacidades diferentes, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 071/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **IBARRA GIAN CARLOS, DNI: 41.439.732;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) meses**, desde el día diecinueve de Febrero de 2016 **(19-02-2016)** y hasta el día dieciocho de Abril de 2016 **(18-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **IBARRA GIAN CARLOS, DNI: 41.439.732**, con domicilio en Av. Japón 67 B° remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 072/16-A

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios, suscripto el Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano Sr. Federico Menis, con la Sra. Zarate Viviana Isabel, D.N.I. Nº 18.664.156, en fecha cuatro de enero del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Cláusula CUARTA del referido contrato, las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación;

Que es decisión de esta administración, hacer ejercicio de dicha facultad y rescindir el contrato con la Sra. Zarate Viviana Isabel, D.N.I. Nº 18.664.156;

Que no obstante el plazo mínimo estipulado por la cláusula de mención, es decisión de esta administración rescindir dicho contrato a partir del día 27 de Febrero del corriente (27-02-2016) y notificar dicha decisión con antelación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RESCINDASE a partir del día veintisiete de Febrero del corriente año(27-02-2016), el contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha cuatro de Enero del 2016, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano Sr. Federico Menis y la Sra. Zarate Viviana Isabel, D.N.I. Nº 18.664.156.-

ART. 2º: NOTIFÍQUESE A la Sra. Zarate Viviana Isabel, D.N.I. Nº 18.664.156, el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROCEDASE OPORTUNAMENTE, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, en virtud de dicho contrato, a la Sra. Zarate Viviana Isabel, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 073/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **dos (2) meses**, retroactivamente desde el día once de Febrero de 2016 (**11-02-2016**) y hasta el día diez de Abril de 2016 (**10-04-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141**, con domicilio en calle los Robles 229, Villa los llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de desmalezado y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 074/16-A

VISTO:

El expediente administrativo Nº 01/1388/15, iniciado con fecha 15/12/15, en el que a fs. 2 obra una nota dirigida a la Sra. Intendente Municipal, a través de la cual la agente municipal Sra. Adriana Soledad Martínez, DNI 21.696.903, solicita licencia por el término de un año, sin goce de sueldo y con reserva de cargo,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, emplaza e intima a la solicitante de la licencia, a que se presente a prestar funciones dado su carácter de empleado municipal y en el horario de 07:00 a 14:00 hs., bajo apercibimiento;

Que a fs. 5, obra la resolución Nº 058/15, a través de la cual la Secretaria de Gobierno resolvió emplazar, nuevamente, a la Sra. Martínez a que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes. Que dicha resolución, fue notificada con fecha 18/12/2015;

Que a su vez, con fecha 12/01/2016, se dictó el decreto Nº022/16-A, a través del cual se dispuso rechazar el pedido de licencia solicitada por la Sra. Martínez, por haber sido solicitada en forma extemporánea, el que está también debidamente notificado y firme;

Que asimismo, cabe considerar también el certificado expedido por la Jefa de Personal de la Municipalidad, que expresa que, al veintidós de enero de 2016, eran 27 (veintisiete) las ausencias injustificadas de la Sra. Martínez, por lo cual, a la fecha, ascienden a más de cuarenta ausencias injustificadas;

Que a través del Decreto Nº 059/16-A, se dispuso la apertura de un sumario administrativo a los fines de que la agente municipal ejerciera su derecho de defensa y, a tal fin, se fijó como fecha para que tomara vista el expediente y efectuara su descargo correspondiente el día 16/02/2016, sin que la misma haya comparecido, tal como surge del certificado obrante a fs. 12;

Que el artículo 55 de la Ordenanza Nº 137/97 vigente, establece que: *“A) DEBERES: sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las demás ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el agente está obligado a: a) **la prestación personal del servicio**, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.”;*

Que a su vez, el artículo 21 dice: *“Se considera jornada de trabajo el tiempo que el personal está a disposición de la administración pública municipal. La jornada normal de labor será cumplida entre las 07,00 y las 20.00 hs. de lunes a viernes en los turnos que determine la reglamentación...”;*

Que en el presente caso, y de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, la agente municipal se ausentó injustificadamente, al día veintidós de enero de 2016, durante veintisiete días;

Que a la fecha, la Sra. Adriana Martínez, y aun cuando fue intimada en dos ocasiones a que se reintegre a su trabajo, acumula cuarenta y cuatro (44) faltas injustificadas, lo que obviamente no debe ser soportado por la administración municipal;

Que la agente municipal debió presentarse a trabajar el día 15 de diciembre del año 2015 a las 7:00 horas y a los fines de prestar servicios a la Municipalidad, pero nada de ello ocurrió, por lo que dicho comportamiento, genera, obviamente, responsabilidad;



Que tal como surge de los artículos transcriptos ut supra, la obligación preexistente a la que estaba sometida la Sra. Adriana Martínez era la de presentarse, en forma personal, a trabajar a la sede municipal, hecho que no se concretó;

Que a partir de ello, la agente incurrió en la falta prevista en el art. 64 del Estatuto del Empleado Municipal vigente, que expresamente dice: *“Son causa para la cesantía: b) abandono del cargo sin causa justificada durante cinco (5) días.”*;

Que asimismo, el Decreto Nº 118/03, reglamentario del Estatuto citado, estipula que: *“Incorre en abandono del cargo el agente que falta injustificadamente a sus tareas durante más de cinco (5) días hábiles continuos. La oficina de Personal respectiva deberá efectuar el emplazamiento que dispone el art. 67 del presente decreto”*;

Que la agente municipal no cumplió con las prescripciones estatutarias a las que estaba obligada, léase presentarse a trabajar, por lo que corresponde que la administración ejerza su potestad sancionadora;

Que transcurridos ya más de cuarenta y cinco días sin que la agente municipal se presente a trabajar a la Municipalidad, atento a que se ha garantizado el derecho de defensa y el debido proceso, corresponde aplicar el art. 64 inc. b) y decretar la cesantía de la agente municipal Sra. Adriana Soledad Martínez, DNI 21.696.903;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE LA CESANTIA de la agente **Adriana Soledad Martínez**, DNI 21.696.903 (Categoría 20 –Jefe de Sección- del Escalafón Municipal), por abandono del cargo sin causa justificada y que fuera motivo de sumario en las presentes actuaciones (Art, 64, Inc. "b" de la Ordenanza Estatuto), a partir del día de la notificación del presente Decreto.

ART. 2º) PROCEDASE a efectuar la liquidación final (SAC, Vacaciones, etc.) y notifíquese al Área de Personal de esta Municipalidad.

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza Nº 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 002/2015 - Decreto N° 075/16 - A
Fecha: 25 de Febrero 2016

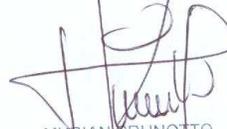
I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 15	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS - BIENES D	\$ 140,000.00	\$ 5,000.00	\$ 135,000.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 315,000.00	\$ 30,000.00	\$ 285,000.00
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	\$ 140,500.00	\$ 5,000.00	\$ 135,500.00
2 02 01 08 01 01 02	OBRAS Y MANT. DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MI	\$ 1,650,000.00	\$ 1,130,000.00	\$ 520,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -

Total \$ 1,170,000.00


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman



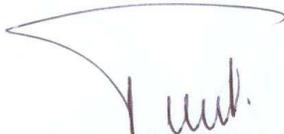

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



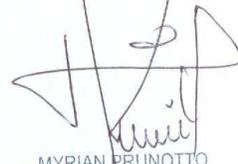
Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 002/2015 - Decreto N° 075/16 - A
Fecha: 25 de Febrero 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJER	\$ 650,000.00	\$ 5,000.00	\$ 655,000.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANT	\$ 990,000.00	\$ 30,000.00	\$ 1,020,000.00
2 01 01 03 01 01 30	CAMM DEPORTES - SERVICIOS	\$ 11,500.00	\$ 5,000.00	\$ 16,500.00
2 02 01 07 01 01 02	RODADOS	\$ -	\$ 1,130,000.00	\$ 1,130,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -
	Total		\$ 1,170,000.00	


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

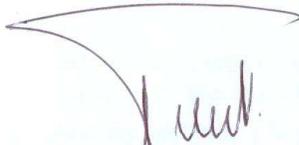


Anexo A - Compensación de Partidas

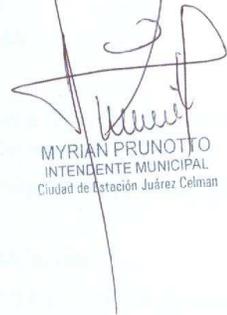
Fecha: 25 de Febrero 2016

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 59,491,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ 1,170,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 1,170,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 59,491,000.00


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 076/16-A

VISTO:

El expte Nº 01/430/16;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 062/16-A, notificado el 15 de febrero del corriente año, se dispone la apertura de sumario administrativo a la Sra. Jefa de Personal Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, y a su vez se aplica la sanción de suspensión preventiva por 20 días;

Que en fecha 18 de febrero del corriente la Sra. Claudia Valor interpone Recurso de Reconsideración, en tiempo y forma;

Que respecto al cuestionamiento del art. 1 del mencionado decreto, por considerarlo la recurrente incongruente, es necesario recordar que la Ordenanza Nº 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal), en su artículo 78 expresamente prevé la suspensión preventiva de los agentes cuando el alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos;

Que a su vez el artículo 72 de la Ordenanza Nº 137/97, expresamente dice: “los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.”;

Que respecto a la reconsideración de la apertura del presente sumario, dicho acto es de mero trámite, por ende irrecurrible,

Que se considera necesario rechazar el recurso presentado por la Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, por resultar el mismo improcedente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, respecto del decreto 062/16-A, por resultar el mismo improcedente.

ART. 2º) DISPONESE Correr vista de las actuaciones a la Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, a los fines de que ejerza su derecho de defensa. .

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Febrero de 2016

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 077/16-A

VISTO:

El Permiso el Nº 145, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio OEZ784, propiedad de la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, con domicilio en Ricardo Guiraldes 508 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día 29 de Marzo de 2016 (29-03-2016), el "Permiso Provisorio Nº 145" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 145 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 078/16-A

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se establece en la Secretaría de Gobierno y Salud y como dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno, la Dirección de Registro Civil;

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de “Director de Registro Civil”,

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y de idoneidad que demanda el cargo vacante y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636;**

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y Salud y la Sub Secretaría de Gobierno y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al “Director de Registro Civil”;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del primero de Marzo del corriente año (01-03-2016), a la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636** para ejercer el cargo de “**DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL**”, siendo sus funciones, las que se establezcan en las Estructuras Orgánicas Municipales dictadas.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones correspondientes.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 079/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **HERRERA JEREMIAS ANDRES, DNI: 39.023.807;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) meses** , retroactivamente desde el día diecinueve de Febrero de 2016 **(19-02-2016)** y hasta el día dieciocho de Abril de 2016 **(18-04-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **HERRERA JEREMIAS ANDRES, DNI: 39.023.807**, con domicilio en calle Mza 1 Lote 5 de B° 1° de Agosto de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de recolección de residuos y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 080/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ARIAS LEONELA DAYANA, DNI: 37.488.299;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **seis (6) MESES**, a partir del día primero de Marzo de 2016 (**01-03-2016**) y hasta el día 31 de Agosto de 2016 (**31-08-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ARIAS LEONELA DAYANA, DNI: 37.488.299**, con domicilio en calle Los Aztecas s/n Bº Juarez Celman de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 25 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 081/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I Nº 39.690.648;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente a partir del día diecinueve de Febrero de 2016 (19-02-2016) y hasta el día dieciocho de Marzo de 2016 (18-03-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I Nº 39.690.648, con domicilio en Estanislao del Campo Nº 412 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres mil (\$3.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Febrero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD